

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 4 de junio de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigara.

15517 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 14 de mayo de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo sencillo, en gules, escudo de Castilla (de oro, mazonado de sable y aclarado de azul); a sus costados dos hoces de oro, puestas en palo y vueltas de castillo, y, en punta, un yugo de lo mismo. Bordura de sinople cargada de cadena de oro. Al timbre la Corona Real cerrada.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 4 de junio de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigara.

15518 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Tubilla del Lago.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 14 de mayo de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Tubilla del Lago, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo sobre gules, barra de oro, cargada con sus tres estrellas de ocho puntas en azul, mazonadas de sable, acompañada de espiga de oro y de racimo de sable fileteado de oro; igualmente del castillo de Castilla. Al timbre la corona real.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Tubilla del Lago.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 4 de junio de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigara.

15519 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación de la bandera municipal del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 14 de mayo de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de bandera municipal tramitado por el Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Bandera cuadrada, de proporción 1:1, con dos franjas horizontales e iguales entre sí, y de colores: Rojo y amarillo (de arriba a abajo); lleva al asta un triángulo negro, con uno de sus vértices en el centro geométrico de la bandera; sobre este triángulo se situaría el escudo municipal.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 4 de junio de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigara.

UNIVERSIDADES

15520 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 29 de mayo de 1998, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Diplomado en Ciencias Empresariales a impartir en su Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.*

Advertido error por omisión en la inserción de la Resolución de 29 de mayo de 1998, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Diplomado en Ciencias Empresariales a impartir en su Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de fecha 16 de junio de 1998, páginas 19911 a 19917, se transcribe a continuación íntegro y debidamente rectificado el anexo 2-C.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

«REY JUAN CARLOS»

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES

Denominación	2. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)			Breve descripción del contenido	Créditos totales para optativas: - por ciclo: - curso:
	Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
-Derecho Tributario II (*)	4,5	3	1,5	Procedimientos de gestión, inspección, recaudación, liquidación, sanción, revisión y otros.	Derecho Financiero y Tributario.
-Auditoría de Cuentas. (*)	6	3	3	El Proceso de Auditoría. Normativa técnica legal. Objetivos y procedimientos. Informes de Auditoría.	Economía Financiera y Contabilidad.
-Análisis y Agregación de Cuentas Anuales. (*)	7,5	4,5	3	Diferentes procedimientos de análisis de las cuentas anuales. Formación y presentación de cuentas anuales consolidadas.	Economía Financiera y Contabilidad.
-Regimen Jurídico de Mercado. (**)	6	3	3	Sistemas económicos. El mercado. Los principios de libre iniciativa, libre competencia y libre contratación. La protección de los consumidores.	Derecho Mercantil.
-Dirección Comercial II. (**)	4,5	3	1,5	Estrategia de producto. Política del producto. Estrategias de Distribución. Políticas de comunicación y precios.	Comercialización e Investigación de Mercados. Organización de Empresas.
-Comercio Exterior. (**)	6	3	3	Importancia del comercio exterior. Métodos y técnicas de comercio exterior. El caso español.	Comercialización e Investigación de Mercados.
-Mercados Financieros Internacionales (***)	4,5	3	1,5	La intermediación y gestión en los mercados financieros internacionales.	Economía Financiera y Contabilidad.
-Mercados Financieros Nacionales (***)	6	3	3	La intermediación y gestión en los mercados financieros nacionales.	Economía Financiera y Contabilidad.

2. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimientos (5)
Denominación	Créditos anuales				
	Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
-Diseño Organizativo de la Empresa. (***)	7,5	4,5	3	Dirección de empresas y las estrategias competitivas de la empresa. Diseño e implantación del sistema de control interno de la empresa. Procesos y técnicas de planificación y dirección de los recursos humanos.	Organización de Empresas.
Técnicas de Investigación de Mercados.	6	3	3	Investigación y decisión comercial. Fuentes de información comercial, interpretación de los resultados.	Comercialización e Investigación de Mercados.
Contabilidad Fiscal.	6	3	3	Problemática contable del IRPF, IVA, Impuesto de Sociedades...	Economía Financiera y Contabilidad.
Planificación y Gestión de la Producción.	6	3	3	Diseño y administración del subsistema productivo de la empresa.	Organización de Empresas.
Economía de la Unión Europea.	6	3	3	Las instituciones comunitarias. Los proyectos de construcción europea. El proceso de Unión Europea.	Economía Aplicada.

(*) OPCIÓN A: CONTABILIDAD

(**) OPCIÓN B: COMERCIALIZACIÓN

(***) OPCIÓN C: FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS